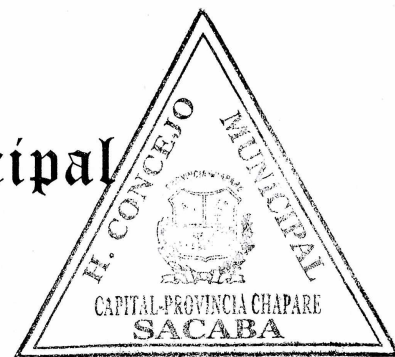




# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 135/2016.-

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público los Aires y Taludes del Río Maylanko donde se encuentra construida la cancha de fútbol enmallado y donde se construirá graderías y camerinos Campo Deportivo Chullpa Moko, ubicado en la Zona Chullpa Moko del distrito 4, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de la extensión superficial de **28.577,71 m<sup>2</sup>**, solicitada por el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante **Nota CITE: GAMS CAR DESP 1468/2016 de fecha 19 de agosto de 2016**, enviando a este Ente Deliberante los antecedentes e informes técnicos correspondientes.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numeral 2, señala: son **"competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"**.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registros de propiedad señala lo siguiente: **"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"**.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que **"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."**

El Artículo 31 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento.

Que, el Artículo 34 de la Ley mencionada, establece que "son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal.

Asimismo la Ley 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición transitoria QUINTA establece que: **"Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites"**.

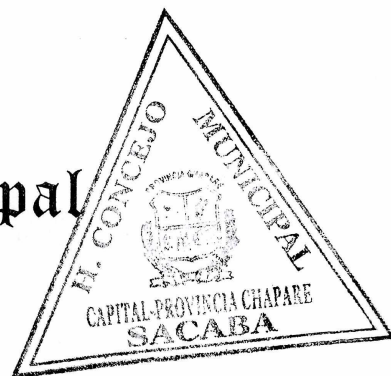






# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° .....135/2016-.....

Que, el Informe Técnico Inf. Tec. N° 037/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por Jhonny Acosta Camacho - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, hace referencia y da viabilidad a la Declaración de Bien Municipal de Dominio Público Los Aires y Taludes del Rio Maylanco, donde se encuentra construida la Cancha de Futbol Enmallado y donde se construirá graderías y camerinos Campo Deportivo Chullpa Moko, ubicado en la Zona Chullpa Moko del Distrito 4.

Que, el Informe Legal, AL. 20/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, elaborado por el Dr. Vicente Herbas Céspedes - Abogado de Asesoría Legal, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, vía Dra. Graciela Fernández Directora de Asesoría Legal, hace referencia a la Declaración de Bien Municipal de Dominio Público Los Aires y Taludes del Rio Maylanco, donde se encuentra construida la Cancha de Futbol Enmallado y donde se construirá graderías y camerinos Campo Deportivo Chullpa Moko, ubicado en la Zona Chullpa Moko del Distrito 4, recomendando dar viabilidad a la solicitud.

Informe Técnico N° 041/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016, emitido por Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba, en el que recomiendan a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la Ordenanza Municipal para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO LOS AIRES Y TALUDES DEL RIO MAYLANCO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL ENMALLADO Y DONDE SE CONSTRUIRA GRADERIAS Y CAMERINOS CAMPO DEPORTIVO CHULLPA MOKO, CON UNA SUPERFICIE DE 28.577,71 M2, UBICADO EN OTB CHULLPA MOKO ZONA CHULLPA MOKO DEL DISTRITO 4, con los puntos geo-referenciados correspondientes.

Que, por Informe Legal Nro. 080/2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, emitido por el Dr. Cesar Mauricio Murillo Pérez y Dr. Williams J. Carvajal Zambrana - Asesores Legales del H. Concejo Municipal de Sacaba. Concluyen y Recomendando dar viabilidad a la solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público y Declaración de Bien Municipal Patrimonial, por consiguiente emitir la Ordenanza Municipal que declare BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LOS AIRES Y TALUDES DEL RIO MAYLANCO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL ENMALLADO Y DONDE SE CONSTRUIRA GRADERIAS Y CAMERINOS CAMPO DEPORTIVO CHULLPA MOKO, CON UNA SUPERFICIE DE 28.577,71 M2, UBICADO EN LA OTB. CHULLPA MOKO, ZONA CHULLPA MOKO DEL DISTRITO 4, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, cuyos colindantes son; Al **Norte** con Canalización del Rio Maylanco, al **Sur** con Faja de Seguridad, al **Este** con Av. Innominada y al **Oeste** con Continuación de los aires del rio Maylanco. Consignando las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección **UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K**.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, mediante Informe N° C1/050/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, puso en consideración al pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de Ordenanza Municipal que declare BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LOS AIRES Y TALUDES DEL RIO MAYLANCO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL ENMALLADO Y DONDE SE CONSTRUIRA GRADERIAS Y CAMERINOS CAMPO DEPORTIVO CHULLPA MOKO, CON UNA SUPERFICIE DE 28.577,71 M2, UBICADO EN LA OTB. CHULLPA MOKO, ZONA CHULLPA MOKO DEL DISTRITO 4, jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyos colindantes son; Al **Norte** con Canalización del Rio Maylanco, al **Sur** con Faja de Seguridad, al **Este** con Av. Innominada y al **Oeste** con Continuación de los aires del rio Maylanco, informe que fue Deliberado y Aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy jueves 22 de septiembre de 2016, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Acta de Sesión.

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 numeral. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal, **"En el ámbito de sus facultades y**

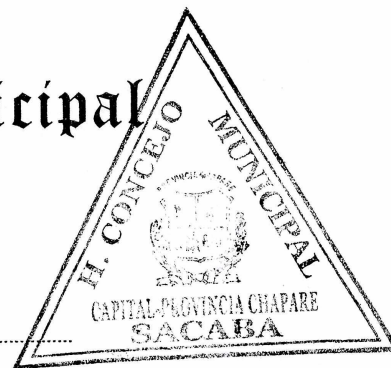




# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 135/2016.-



competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA**, como Bien Municipal de Dominio Público, del Gobierno Autónomo Municipal, LOS AIRES Y TALUDES DEL RIO MAYLANCO, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CANCHA DE FUTBOL ENMALLADO Y DONDE SE CONSTRUIRA GRADERIAS Y CAMERINOS CAMPO DEPORTIVO CHULLPA MOKO, del Distrito Cuatro", Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de una superficie total de 28.577,71 m2, cuyos colindantes son: Al **Norte** con Canalización del Rio Maylanco, al **Sur** con Faja de Seguridad, al **Este** con Av. Innominada y al **Oeste** con Continuación de los aires del rio Maylanco. Consignando las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección **UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K**.

| COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K |            |             |
|--------------------------------------|------------|-------------|
| PUNTO                                | ESTE - X   | NORTE - Y   |
| P1                                   | 811661,818 | 8074244,121 |
| P2                                   | 811673,351 | 8074240,187 |
| P3                                   | 811764,849 | 8074227,533 |
| P4                                   | 811838,769 | 8074223,760 |
| P5                                   | 811871,146 | 8074217,108 |
| P6                                   | 811898,394 | 8074205,911 |
| P7                                   | 811912,001 | 8074199,281 |
| P8                                   | 811933,119 | 8074187,617 |
| P9                                   | 811965,578 | 8074160,973 |
| P10                                  | 811860,505 | 8074065,987 |
| P11                                  | 811810,031 | 8074086,366 |
| P12                                  | 811795,025 | 8074096,779 |
| P13                                  | 811747,249 | 8074148,958 |
| P14                                  | 811722,859 | 8074154,549 |
| P15                                  | 811691,359 | 8074173,476 |
| P16                                  | 811677,622 | 8074191,606 |
| P17                                  | 811664,945 | 8074223,381 |
| P18                                  | 811656,954 | 8074235,384 |







# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° .....135/2016.-.....

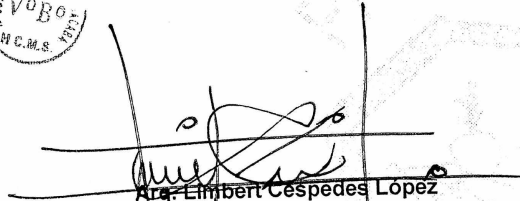
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

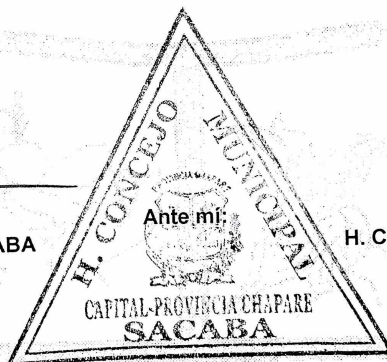
**ARTÍCULO TERCERO.-** Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

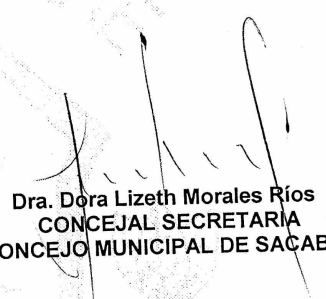
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba "Prof. Oscar Arévalo Rivera", a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciséis años.



  
H. Concejo Municipal de Sacaba  
PRESIDENTE



  
Dra. Dora Lizeth Morales Ríos  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA